

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.758 · 2026

LEY 6758

Boletín Oficial, 25 de septiembre de 2026 · 6 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6758

ARTÍCULO 1°. Declárase el año 2026 como "Año del Centenario del Poeta del Chamamé, Salvador Miqueri", en conmemoración de los cien años del nacimiento de este destacado cultor y creador de la música correntina, símbolo de la poética chamamecera y de la identidad cultural del pueblo de Corrientes.

ARTÍCULO 2°. El Poder Ejecutivo Provincial, a través del Instituto de Cultura de Corrientes, y en articulación con los municipios, las instituciones educativas, culturales y artísticas, promoverá la realización de actividades conmemorativas, académicas, artísticas y comunitarias destinadas a difundir la vida, obra y legado de Salvador Miqueri.

ARTÍCULO 3°. Las acciones desarrolladas en el marco de la presente Ley se inscribirán dentro de las Medidas de Salvaguarda del Chamamé como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, declarado por la UNESCO en el año 2020, y orientadas a la transmisión, difusión y valorización de los cultores tradicionales.

ARTÍCULO 4°. Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

ARTÍCULO 5°. Invítase a la Secretaría de Cultura de la Nación, a las Provincias del Nordeste Argentino, a la Universidad Nacional del Nordeste, a las Academias e instituciones culturales, a participar en las actividades conmemorativas.

ARTÍCULO 6°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 6758. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).